

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y la de Asuntos Municipales, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un programa de medio ambiente en el cual se lleven a cabo campañas de protección, cuidado y mantenimiento de los árboles ubicados en zonas urbanas de nuestra Entidad; esto con el objetivo principal de prevenir la tala innecesaria de los mismos y rescatar aquellos que, contando con alguna condición que impida su correcto desarrollo, puedan ser salvados dándoles el tratamiento adecuado.

Que, los árboles denominados "urbanos" constituyen un elemento fundamental en el paisaje de la ciudad, brindando beneficios de orden ambiental, estético, recreativo, social y económico. Dichos beneficios son aprovechados por los habitantes de las zonas urbanas de distintas maneras, hasta llegar a convertirlos en un indicador de aspectos vitales y socioculturales de la entidad.

Los árboles cuentan con una gran capacidad configuradora y ordenadora de los espacios en que se encuentran, teniendo como principales funciones las siguientes:

Control de contaminación.- Contribuyen a disminuir la contaminación de todo tipo presente en las ciudades. Disipan la polución del aire, amortiguan los ruidos, protegen el agua, la fauna u otras plantas, controlan la luz solar y artificial y desvanecen los malos olores.

Regulación de Clima.- Las áreas arboladas tienen un potente efecto regulador sobre el clima, modificando la temperatura, el viento, la humedad y la evapotranspiración. Esto contribuye a mejorar el ambiente de la ciudad afectado por las construcciones y el asfalto y sobrecalentado por las actividades domésticas e industriales.

Control de la erosión.- Los árboles dependiendo de las características de sus raíces cumplen un papel importante en la estabilización de taludes y prevención de deslizamientos.

Protección de cuencas y cuerpos de agua.- La arborización urbana, en la medida en la cual se asocia a cuerpos de agua, protege y estabiliza las orillas, y dependiendo de su ubicación y cantidad, contribuye a la regulación del ciclo hídrico.

Tal y como lo resalta la Organización de las Naciones Unidas, el destino de la humanidad depende de la diversidad biológica, de la riqueza y variedad de los seres vivos del planeta. Es esencial para el desarrollo sostenible y para el bienestar de los humanos, y clave para reducir la pobreza.

En palabras de Achim Steiner, subsecretario general de las Naciones Unidas y Director Ejecutivo del PNUMA, "el Día Mundial del Medio Ambiente, (celebrado el pasado 5 de junio), proporciona una importante oportunidad para identificar soluciones... y al mismo tiempo se respete la capacidad regeneradora del planeta".

En este sentido, resulta importante enfatizar la trascendencia que tienen los árboles en nuestro ambiente y lo primordial de su cuidado, ya que si éstos se conservan en adecuadas condiciones y se protegen de talas innecesarias, se estará garantizando una mejor calidad de vida tanto a esta como a futuras generaciones.

Es importante manifestar que este órgano legislativo para establecer mayor precisión al resolutive del presente Punto de Acuerdo, tiene a bien plasmar que la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus atribuciones implemente un programa de medio ambiente en el cual se lleven a cabo campañas de protección, cuidado y mantenimiento de los árboles ubicados en zonas urbanas de nuestra Entidad; con el objetivo principal de prevenir su tala innecesaria a través de su protección, conservación y restauración mediante el procedimiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un programa de medio ambiente en el cual se lleven a cabo campañas de protección, cuidado y mantenimiento de los árboles ubicados en zonas urbanas de nuestra Entidad; con el objetivo principal de prevenir su tala innecesaria a través de su protección, conservación y restauración mediante el procedimiento adecuado.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
S E C R E T A R I O

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE EN EL CUAL SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE PROTECCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES UBICADOS EN ZONAS URBANAS DE NUESTRA ENTIDAD; CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE PREVENIR SU TALA INNECESARIA A TRAVÉS DE SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADECUADO.